

1
2
~~3~~
4
5
6
7
8
9
0
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

2
3
4
5
6
7

8

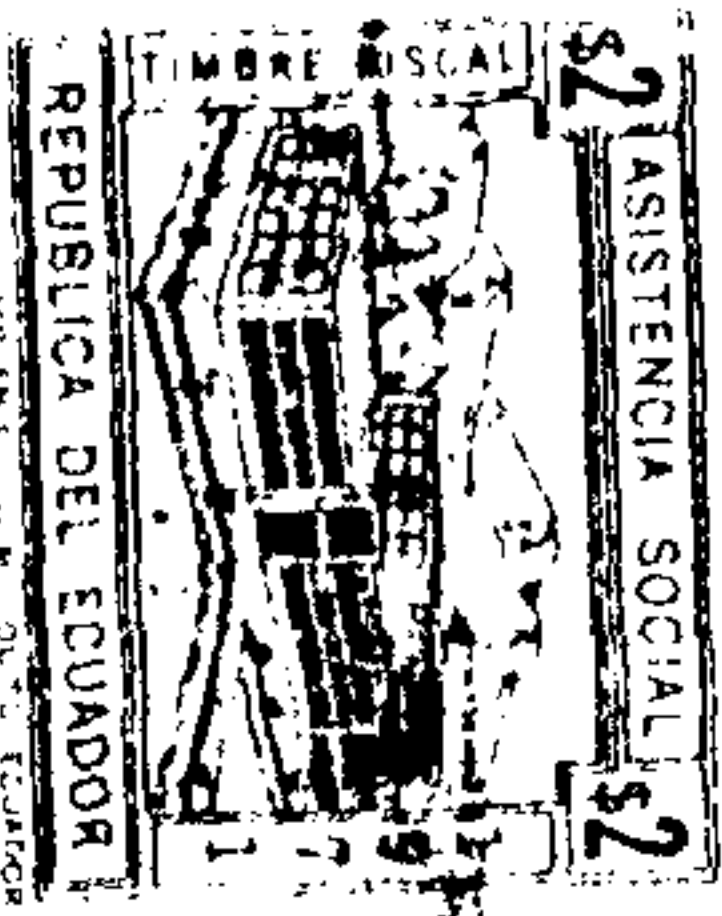
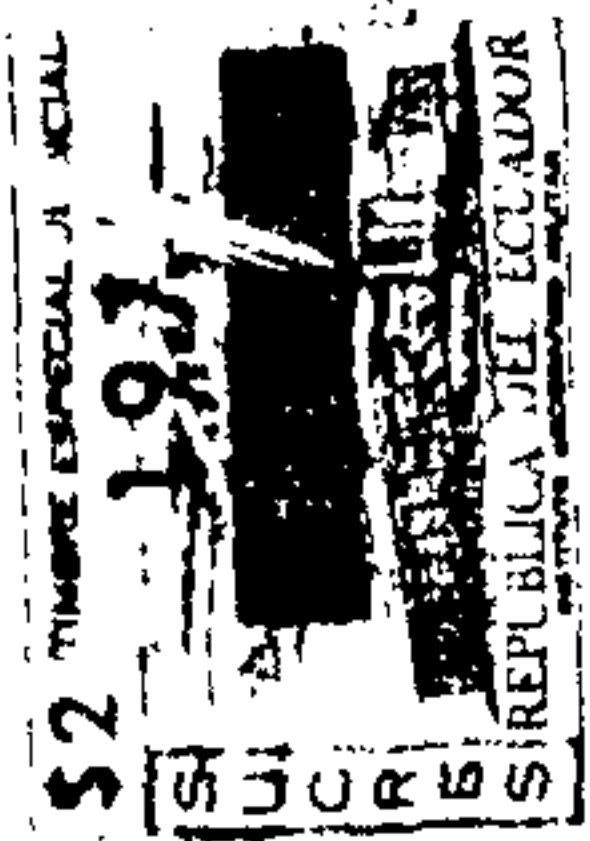
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



otra parte, el señor don JORGE SWETT PALOMEQUE, al que en lo sucesivo, también se le podrá denominársele con las palabras " el cedente ", por lo que conste lo siguiente ;

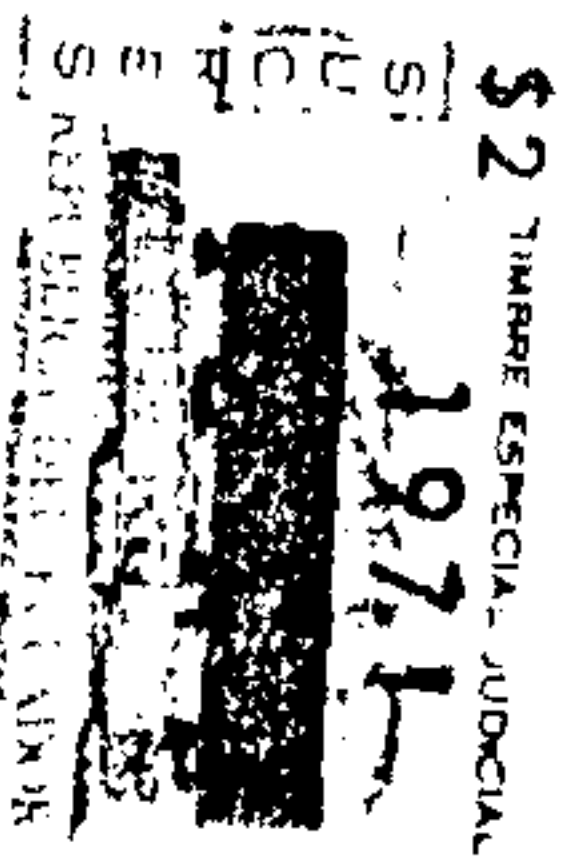
PRIMERA : ANTECEDENTES .- Por escritura otorgada en la Notaría a su cargo, en esta ciudad, el trece de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, entre los comparecientes y el señor don VOLTAIRE PALADINES POLO se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada " MURANGLASS CIA LTDA . " con un capital de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, para el objeto determinado en la referida escritura, que fue inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el seis de Febrero del expresado año .- SEGUNDA .- El Capital Social fue aportado por los socios nombrados anteriormente, de la siguiente manera : El señor VOLTAIRE PALADINES POLO, se suscribió a noventa y dos aportaciones de cinco mil sucres cada una, que las pagó íntegramente, en dinero efectivo; el socio señor ingeniero EUSTORGIO MENDOZA CUBILLO, se suscribió a diecinueve aportaciones de cinco mil sucres cada una, habiendo pagado en dinero efectivo el cincuenta por ciento de dichas aportaciones y comprometiéndose a pagar el otro cincuenta por ciento en el plazo de cinco años, y el socio señor JORGE SWETT PALOMEQUE, se suscribió también, a diecinueve aportaciones de cinco mil sucres cada una, habiendo pagado el cincuenta por ciento de ellas, como el ingeniero EUSTORGIO MENDOZA CUBILLO, en dinero efectivo, al par que se comprometió a pagar el saldo de dichas aportaciones, o sea el otro cincuenta por ciento, en el plazo de cinco años .- TERCERA .- De acuerdo con la Ley de Compañías se le extendió,

1 a cada uno de los socios los correspondientes certificados
2 de aportación de cinco mil sucres cada uno, numerados en el
3 caso del socio señor VOLTAIRE PALADINES POLO desde el número ce-
4 ro noventa y dos que corresponden a sus noventa y dos
5 aportaciones; en el caso del señor ingeniero EUSTORGIO MEN-
6 DOZA CUBILLO, diecinueve certificados numerados desde el nú-
7 mero cero noventa y tres al número ciento once, de cinco
8 mil sucres cada uno, por sus diecinueve aportaciones de cin-
9 co mil sucres cada una; y en el caso del socio señor JORGE
10 SWETT PALOMEQUE, se le extendieron i entregaron, también,
11 diecinueve certificados de aportación, numerados desde el
12 número ciento doce al número ciento treinta, del valor de
13 cinco mil sucres cada uno, que corresponden a sus diecinue-
14 ve aportaciones de cinco mil sucres cada una. Los certifi-
15 cados de aportación en referencia fueron extendidos en es-
16 ta ciudad, el cinco de Enero de mil novecientos sesenta y
17 nueve .- CUARTA : CESION .- El socio señor JORGE SWETT PA-
18 LOMEQUE, previo el consentimiento unánime del Capital So-
19 cial, tomado por la Junta General de Socios, en sesión ce-
20 lebrada en esta ciudad, el veinticinco de Septiembre del
21 presente año, conforme a lo dispuesto en el inciso primero
22 del artículo ciento siete de la Ley de Compañías y por me-
23 dio de este instrumento, declara que tiene a bien ceder, con
24 en efecto cede, al señor ingeniero EUSTORGIO MENDOZA CUBI-
25 LLO, quince certificados de aportación de su propiedad, de



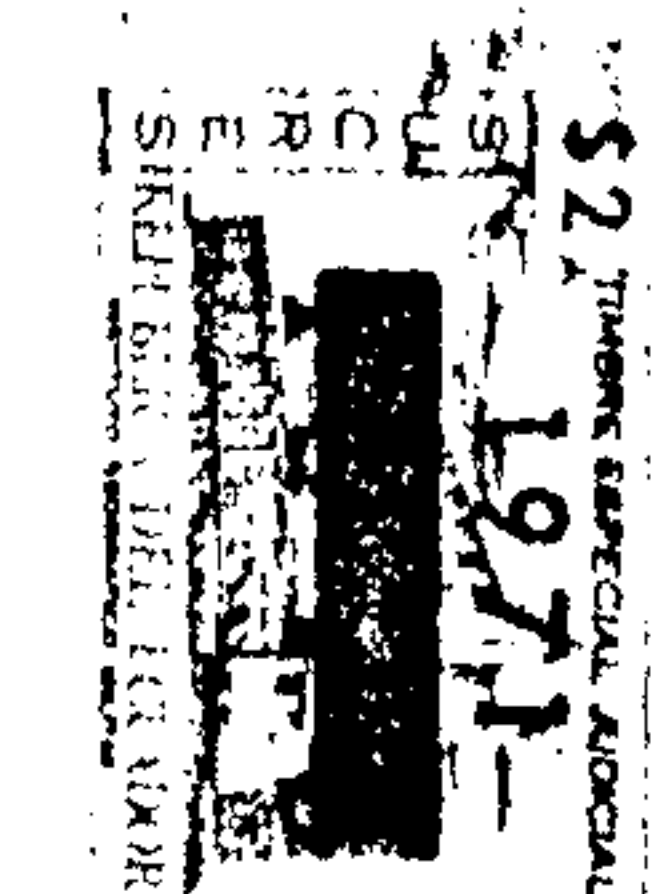
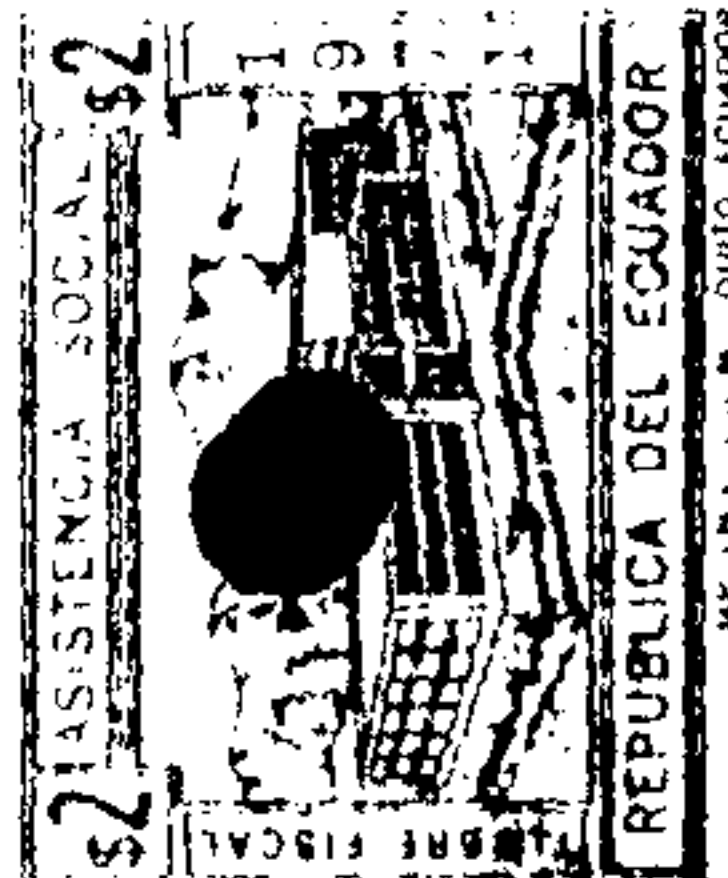
1 cada uno, numerados desde el número ciento doce al número
2 ciento veintiséis, debiendo asumir por causa de dicha cesión
3 el cesionario ingeniero EUSTORGIO MENDOZA CUBILLO todos los
4 derechos y obligaciones inherentes a tales certificados que
5 hasta ahora le han correspondido al exponente cedente JOR-
6 GE SWETT PALOMEQUE. El señor ingeniero EUSTORGIO MENDOZA CU-
7 BILLO, por su parte declara que acepta la cesión y transfe-
8 rencia que le hace, de los referidos certificados de aporta-
9 ciones, el señor don JORGE SWETT PALOMEQUE, porque conviene
10 a sus intereses, asumiendo todos los derechos y obligacio-
11 nes concernientes a dichos certificados de aportación a la
12 Compañía antes citada, en razón de la cesión en referencia,
13 i ; QUINTA.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas
14 de estilo para la validez y perfección de esta escritu-
15 ra, debiendo incorporar a la misma la copia certificada que
16 adjunto, del Acta de la Junta General Extraordinaria de So-
17 cios celebrada el veinticinco de Septiembre de mil novecien-
18 tos setenta y uno, con la que compruebo el cumplimiento del
(X) 19 requisito determinado en el inciso primero del artículo cien-
20 to siete de la Ley de Compañías, i en cual copia, al pie de
21 la misma, aparece también a mayor abundamiento, la certifi-
22 cación conferida por mí, como representante legal de MURAN-
23 GLASS CIA. LTDA. de haber dado cumplimiento a lo prescrito
24 en el supradicho inciso primero del artículo ciento siete
25 de la Ley de Compañías.- Guayaquil, Octubre veinticinco de
26 mil novecientos setenta y uno.- f) Doctor R. Eustorgio Men-
27 doza.- Abogado.- " Hasta aquí la minuta que queda ele-
28 da a escritura pública.- Dejo constancia que los otros antes

1 se ratifican en todas y cada una de las declaraciones cons-
2 tantes en este instrumento .- Se agrega : el comprobante
3 de pago de los impuestos para los Colegios Nacionales Agui-
4 rre Abad y Dolores Sucre de esta Ciudad y el Acta de la Jun-
5 ta General . Yo, el Notario, doy fe que después de haber leí-
6 do, en alta voz, toda esta escritura a los comparecientes,
7 éstos la aprueban y la suscriben conmigo el Notario en un so-
8 lo acto .- f) Eurtorgio Mendoza Cubillo.- Cédula Unica cero
9 nueve cero dos seis cuatro cinco cero ocho .- Guayaquil .-
10 f) Jorge Swett Palomeque .- Cédula Unica cero nueve cero cero
11 ocho cinco dos siete cuatro .- Guayaquil .- El Notario .-
12 f) J. Jara Grau " .-----
13 COMPROBANTES DE PAGO QUE SE AGREGA : NUMERO : Noventa y
14 tres mil ciento noventa y dos .- Por diez sucres .- COLEGIO
15 NACIONAL AGUIRRE ABAD .- Colecturía .- Recibí de Jorge Swett
16 Palomeque la suma de diez sucres por concepto del impuesto a
17 favor de los Colegios Aguirre Abad y Dolores Sucre .- Dos
18 por mil adicional a las escrituras públicas .- Impuesto so-
19 bre la cuantía de indeterminada .- Notaría Segunda .- Orden
20 número noventa y nueve mil setecientos ochenta y seis .-
21 Guayaquil, veintiséis de Octubre de mil novecientos setenta
22 y uno .- Hay un sello que dice : Colegio Nacional Aguirre
23 Abad .- Guayaquil .- Colecturía .- firmado ilegible.- El Co-
24 lector .-----
25 UNO- R .- Un millón treinta mil setecientos trece .- MINISTERIO
26 DE FINANZAS .- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS.-
27 Fecha : Octubre veintiséis de mil novecientos setenta y uno
28 mg .- Ciento dieciséis mil quinientos setenta y ocho .- Reca-



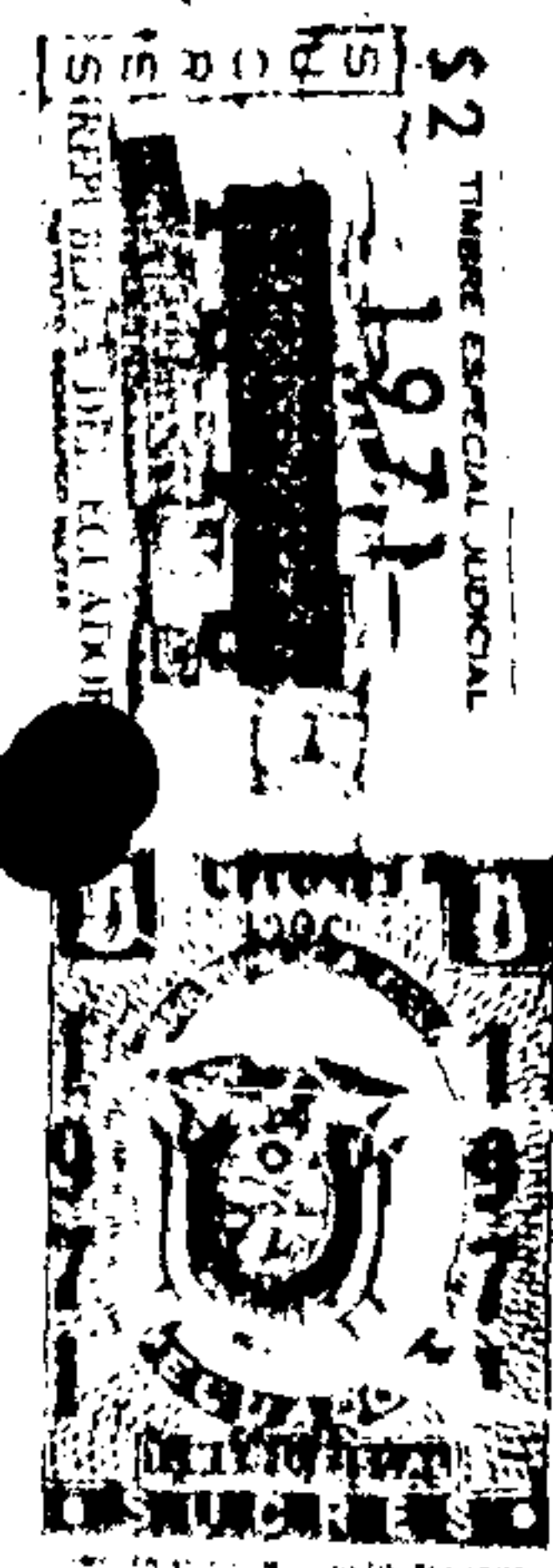
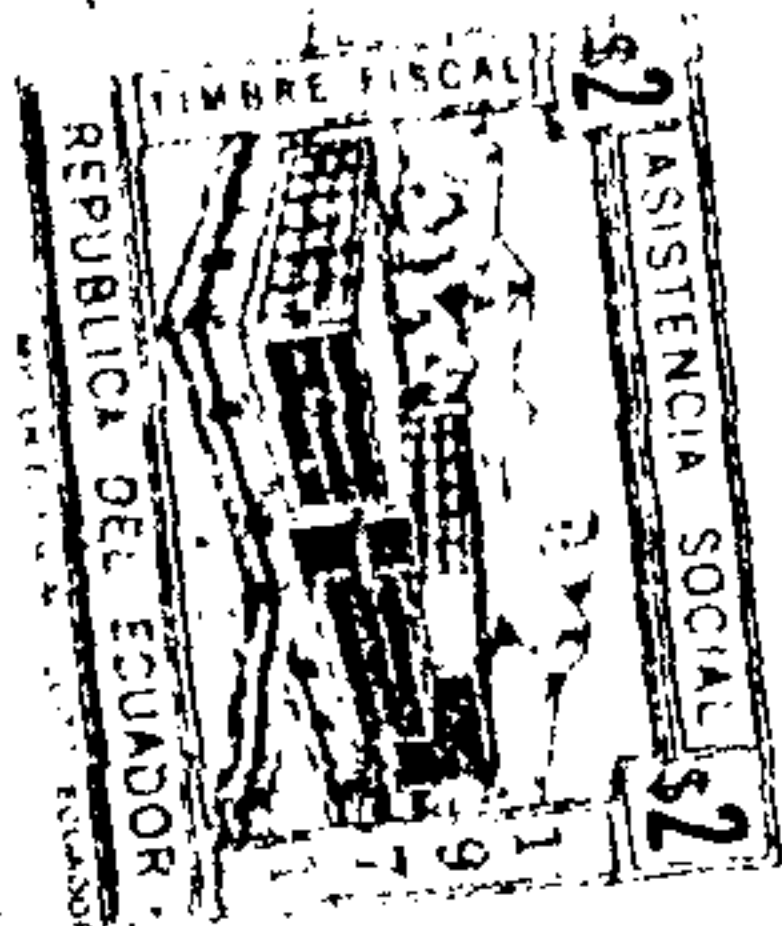
1 dación Directa .- Nombre : Notaría Segunda Cantón Guayaquil.-
2 Por concepto de : Cesión de aportaciones a : Ing. Eustorgio
3 Mendoza C. que otorga Jorge Swett Palomeque .- CODIGO : Cien-
4 to un mil ciento treinta .- RUBRO : Fiscales .- VALOR : Trein-
5 ta y ocho sucres .- CODIGO : Ciento un mil ciento treinta y
6 tres .- RUBRO : A. Social .- VALOR : Ocho sucres .- CODIGO:
7 Ciento un mil setecientos .- RUBRO: Tasas y Derechos Judicial-
8 les .- VALOR : Cincuenta sucres .- TOTAL : Noventa y seis
9 sucres .- 3dr .- Liquidador .- firmado ilegible.- Jefe de Re-
10 caudaciones o Recibidor .- Recibo para el contribuyente úni-
11 co comprobante de pago .-----
12 DOCUMENTO HABILITANTE .- COPIA .- Acta de la Junta General
13 de Socios de MURANGLASS CIA. LTDA., celebrada el veinticin-
14 co de Septiembre de mil novecientos setenta y uno ".- En la
15 ciudad de Guayaquil, a las once y cuarenta y cinco minutos
16 de la mañana, del día veinticinco de Septiembre de mil nove-
17 cientos setenta y uno, en las Oficinas de MURANGLASS CIA.
18 LTDA., ubicadas en el kilómetro dos de la Avenida Carlos Ju-
19 lio Arosemena, estando presentes todos los socios que inte-
20 gran la totalidad del capital social de dicha compañía, señores
21 res : don VOLTAIRE PALADINES POLO, suscriptor y dueño de no-
22 venta y dos aportaciones de cinco mil sucres cada una (pa-
23 gadas todas), con derecho a cuatrocientos sesenta votos;
24 don JORGE SWETT PALOMEQUE, suscriptor y dueño de diez y nue-
25 ve participaciones de cinco mil sucres cada una (pagada la
26 mitad), con derecho a noventa y cinco votos; e ingeniero
27 EUSTORGIO MENDOZA CUBILLO, suscriptor y dueño de diecinueve
28 participaciones de cinco mil sucres cada una (paga la

mitad también), con derecho a noventa y cinco votos, y es-
tando presente, además, el Comisario de la Compañía señor
Pedro Aguayo Cubillo, se trató entre ellos acerca de la co-
municación elevada por el señor JORGE SWETT PALOMEQUE al se-
ñor Presidente de la Compañía, mediante la que, pone en su
conocimiento, para que sea resuelto, de conformidad con lo
dispuesto en la Ley de Compañías, el propósito que tiene de
de vender y ceder a favor del socio señor ingeniero EUSTOR-
GIO MENDOZA CUBILLO, quince certificados de aportación del
valor de cinco mil sucres cada uno, numerados desde el nú-
mero ciento doce hasta el número ciento veintiséis, habiendo
resuelto por unanimidad, constituirse, como así lo hacen, en
Junta General Extraordinaria de Socios, para conocer sobre
el referido asunto, bajo la Presidencia del señor Voltaire
Paladines Polo,, con la intervención del señor Ingeniero Eus-
torgio Mendoza, que como Gerente de la Compañía y de confor-
midad con sus estatutos actúa de Secretario . El señor Pre-
sidente, declarando instalada la sesión, con la concurrencia
de los socios ya nombrados, somete a consideración de los mis-
mos, que constituyen la totalidad de los socios y del capi-
tal social de Muranglass Cía. Ltda., si se declara consti-
tuída validamente la Junta General antedicha, para tratar so-
bre la aludida comunicación del mencionado señor Jorge Swett
Palomeque, habiendo los señores socios con sus votos afirma-
tivos, junto con los votos afirmativos, también del Presiden-
te, resuelto, en forma unánime, que la Junta se encuentra
legalmente constituida, pudiendo consecuentemente, entrarse
a conocer sobre el contenido de la expresada carta, todo



1 acuerdo con lo prescrito en la parte final del Artículo cien-
2 to trece y el Artículo doscientos setenta y tres de la Ley
3 de Compañías en vigencia. Acto seguido, el señor Presiden-
4 te de la Junta, dispuso que por Secretaría, se procediese a
5 dar lectura a la carta del citado señor Jorge Swett Palome-
6 que, la que, es del tenor siguiente : " Guayaquil, Septiem-
7 bre veinticuatro de mil novecientos setenta y uno .- Señor
8 Presidente de "MURANGLASS CIA. LTDA "., .- Ciudad .- Mi muy
9 estimado señor Presidente .- Mediante la presente, quiero
10 hacerle conocer a usted, que he pactado y convenido con el
11 consocio, señor ingeniero EUSTORGIO MENDOZA CUBILLO, la ces-
12 sión, entre los que tengo, en la Compañía de su estimable Pre-
13 sidencia, de quince certificados de aportación numerados des-
14 de el número ciento doce hasta el número ciento veintiséis,
15 del valor de cinco mil sucres cada uno, debiendo él, asumir
16 todos los derechos y obligaciones que me corresponden en la
17 Compañía por causa de las aportaciones a que se refieren los
18 mencionados certificados y por o sobre ellos mismos .- Por
19 consiguiente, en orden a llevar a la realidad la negociación
20 de los certificados antedichos y obtener, de conformidad con
21 lo prescrito en el inciso primero del artículo ciento siete
22 de la Ley de Compañías, el consentimiento unánime del capi-
23 tal social de la Compañía de su representación, le solicito
24 se sirva poner la presente comunicación, en conocimiento de
25 la Junta General de Socios de la misma, para que resuelva
26 sobre el contenido de élla .- Del señor Presidente, muy aten-
27 tamente .- f.) Jorge Swett Palomeque, " .- La Junta General
28 de Socios que representan todo el capital social de la Com-

pañía, luego de haber deliberado detenidamente acerca de la
negociación a que se refiere el tenor de la carta que se de-
ja transcrita precedentemente, resolvió por unanimidad pres-
tar o dar el consentimiento de que trata el inciso primero
del artículo ciento siete de la Ley de Compañías, al socio
señor Jorge Swett Palomeque, para que éste, mediante el o-
torgamiento de la correspondiente escritura, verifique a fa-
vor del socio señor ingeniero Eustorgio Mendoza Cubillo, la
cesión de los quince certificados de aportación numerados desde el
número ciento doce hasta el número ciento veintiséis, del
valor de cinco mil sucres cada uno y a los que hace referen-
cia la carta antedicha, debiendo inscribirse la aludida ce-
sión en el libro respectivo de la Compañía y cumplirse con
los demás requisitos determinados en los incisos segundo y
tercero del supradicho artículo ciento siete de la Ley de Com-
pañías, asumiendo el cesionario todos los derechos y obligaciones inhe-
rentes a las aportaciones que le cede el socio señor Jorge
Swett Palomeque, cual se dice en la sobredicha carta .- Ha-
biéndose cumplido con el objeto de la celebración de esta
Junta, el señor Presidente suspendió momentaneamente la se-
sión para proceder a la redacción de esta acta, hecho lo cual
y reinstalada la sesión con la asistencia de todos los so-
cios antes nombrados, bajo la dirección del Presidente, se
procedió a darle lectura y sometida a consideración de la
Junta, fue aprobada por unanimidad, resolviéndose que, de
conformidad con la Ley, sea firmada por todos los socios con-
currentes y que conforman la Compañía, levantándose la se-
sión a la una de la tarde del mismo día de su celebración.



1 f) Voltaire Paladines Polo .- Presidente .-. f) Jorge Swett
2 P.- f) Ing. Eustorgio Mendoza C .- Gerente ".- Es copia del
3 Acta de la sesión de Junta General de Socios de Muranglass
4 Cía . Ltda., celebrada en esta ciudad, el veinticinco de Sep-
5 tiembre de mil novecientos setenta y uno, que aparece del
6 Libro de Actas respectivo de dicha Compañía, desde el rever-
7 so de la foja veintitrés- veinticuatro al reverso de la foja
8 veintisiete veintiocho del mismo y al que me remito en caso
9 necesario .- Guayaquil, Setiembre treinta de mil novecientos
10 setenta y uno .- f) Eustorgio Mendoza C .- Eustorgio Mendoza
11 Cubillo , - Gerente .- CERTIFICACION .- De conformidad con lo
12 constante, en la copia precedente, del Acta de Junta General
13 Extraordinaria de Socios de la Sociedad " MURANGLASS CIA.
14 LTDA"., celebrada el veinticinco de Setiembre de mil nove -
15 cientos setenta y uno y con la que, justifico que en dicha
16 Junta se dió el consentimiento unánime de todo el capital so-
17 cial de la Compañía, de acuerdo con lo dispuesto en el inci-
18 so primero del artículo ciento siete de la Ley de Compañías,
19 para que el socio señor Jorge Swett Palomeque me ceda y trans-
20 fiera las participaciones que él tiene en la indicada Compañía
21 y que constan de los certificados de aportación numerados
22 desde el número ciento doce al número ciento veintiséis, del
23 valor de cinco mil sucres cada uno, extendidos a su favor, en
24 esta ciudad, el cinco de Enero de mil novecientos sesenta y
25 nueve, por la susodicha Compañía .- La copia en referencia,
26 del Acta en mención, que está debidamente certificada, acre-
27 dita el cumplimiento del requisito de que trata la disposi-
28 ción legal antes citada .- Sin embargo, a mayor abundamiento

1 en mi carácter de representante legal de MURANGLASS CIA. LTDA.
2 certifico : que cual se describe en la copia antes aludida,
3 la Junta General Extraordinaria de Socios de la misma, cele-
4 brada el veinticinco de Setiembre de mil novecientos setenta
5 y uno i que representó todo el capital social de la Compañía,
6 dió el consentimiento unánime para que el socio señor Jorge
Swett Palomeque, me ceda y transfiera las participaciones que
él tiene en la expresada Compañía, referentes a las que constan
de los certificados de aportación de cinco mil sucres cada uno,
de los números ciento doce al ciento veintiséis, extendidos a su favor,
el cinco de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, en esta ciudad,
por la supradicha Compañía de mi representación .- Guayaquil, Setiembre treinta de mil novecientos
setenta y uno .- f) Eustorgio Mendoza C .- Eustorgio Mendoza Cubillo .- Gerente .-
Enmendado : Septiembre- número cero cero uno al cero noventa y dos -
diecinueve- artículo - dieciséis - uno- numerados- en - numerados-
Compañías o asumir el cesionario do: inciso- incisos- i-

22 Está igual a su original en fe de ello confiero esta P R I
23 M E R A C O P I A, - en seis fojas rubricadas por mí el Nota-
24 rio que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los vein-
25 tiocho días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y
26 uno .-

NOTARIO.



Se tomó nota de esta escritura pública, a fojas 1.396 del Regis-

tro Mercantil de mil novecientos sesenta y ocho; al margen de

la inscripción respectiva; archivándose los comprobantes de pa-

gos de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, Noviembre vein-

ticuatro de mil novecientos ~~setenta y uno~~. El Registrador de la

Propiedad.

Dr. Fausto Banites Jácome

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTON GUAYAS

VALOR TOTAL PAGADO POR ESTA

INSCRIPCION S/ 46.-



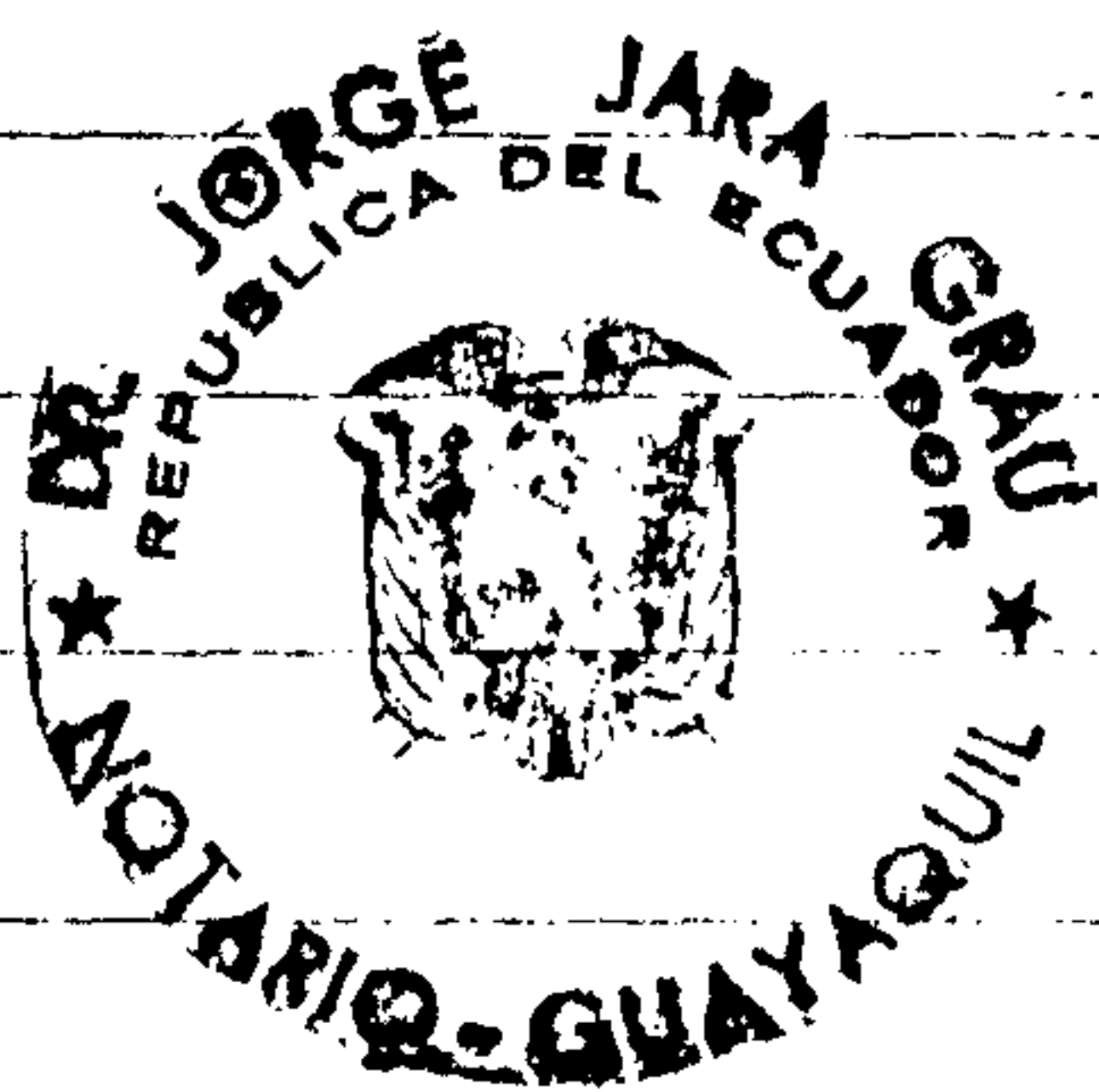
CERTIFICO: Que en esta fecha he tomado nota, al margen de la

escritura pública del trece de Enero de mil novecientos se-

setenta y ocho, de la cesión de aportaciones que contiene la

presente copia.- Enmendado: aportaciones.- Guayaquil, Noviem-

bre 25 de 1.971.-EL NOTARIO.-



Nº 96031

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL
SOBRE REGISTRO DE INSCRIPCION

Guayaquil, Noviembre 19 de 197

Recibí de Jorge Swett Alomeque
la SUMA de CINCO CC/100 sucres,
por IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL, en el Registro de
Contrato de cesion
según aviso Nº 14906 del Sr. Registrador de la Propiedad otorgado a
favor de Ing. Eantorgio Mendoza Cubillo
consistente en aportaciones.
situado en la Parroquia de esta Cantón, sobre
la cantidad de S/.

1.0/00 para DEFENSA NACIONAL

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Original

Form. 8 - 71

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
Departamento Financiero - Sección Rentas
IMPUESTO DE REGISTRO DE INSCRIPCION

Nº 08239

AÑO 1.97..

Por S/. 200.00.....

Guayaquil, 17. de Noviembre de 1971

JORGE SUETA PILONE, US

Recibí de.. señor

la SUMA de Veinte, 00/00 sucres

por impuesto de Registro del Contrato de SECCION DE APORTACIONES

según aviso Nº..... 14206 del señor Registrador de la Propiedad,

otorgado a favor de ING. EUSTORGIO MENDOZA GUBILLO 1.7. NOV. 1971...

consistente en 15 Aportaciones de Muro de C. Ltda.

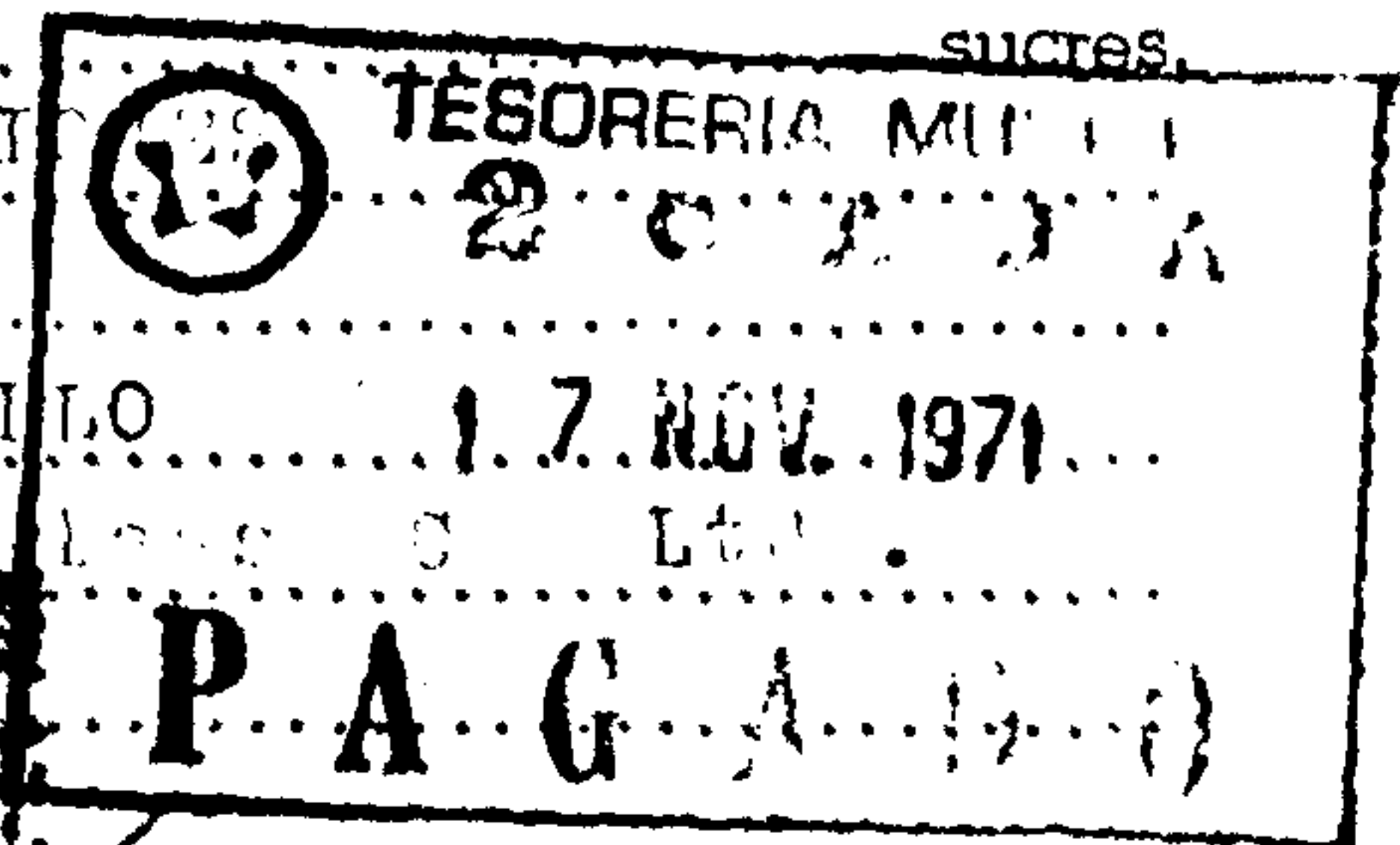
situado en la Parroquia

por la cantidad de S/..... cobrados así:

Impuesto de Registro 10 % S/..... 20,00

Defensa Nacional 1 % " 20,00

Suman S/.....



Art 305

L.R.M.

Tesorero Municipal

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

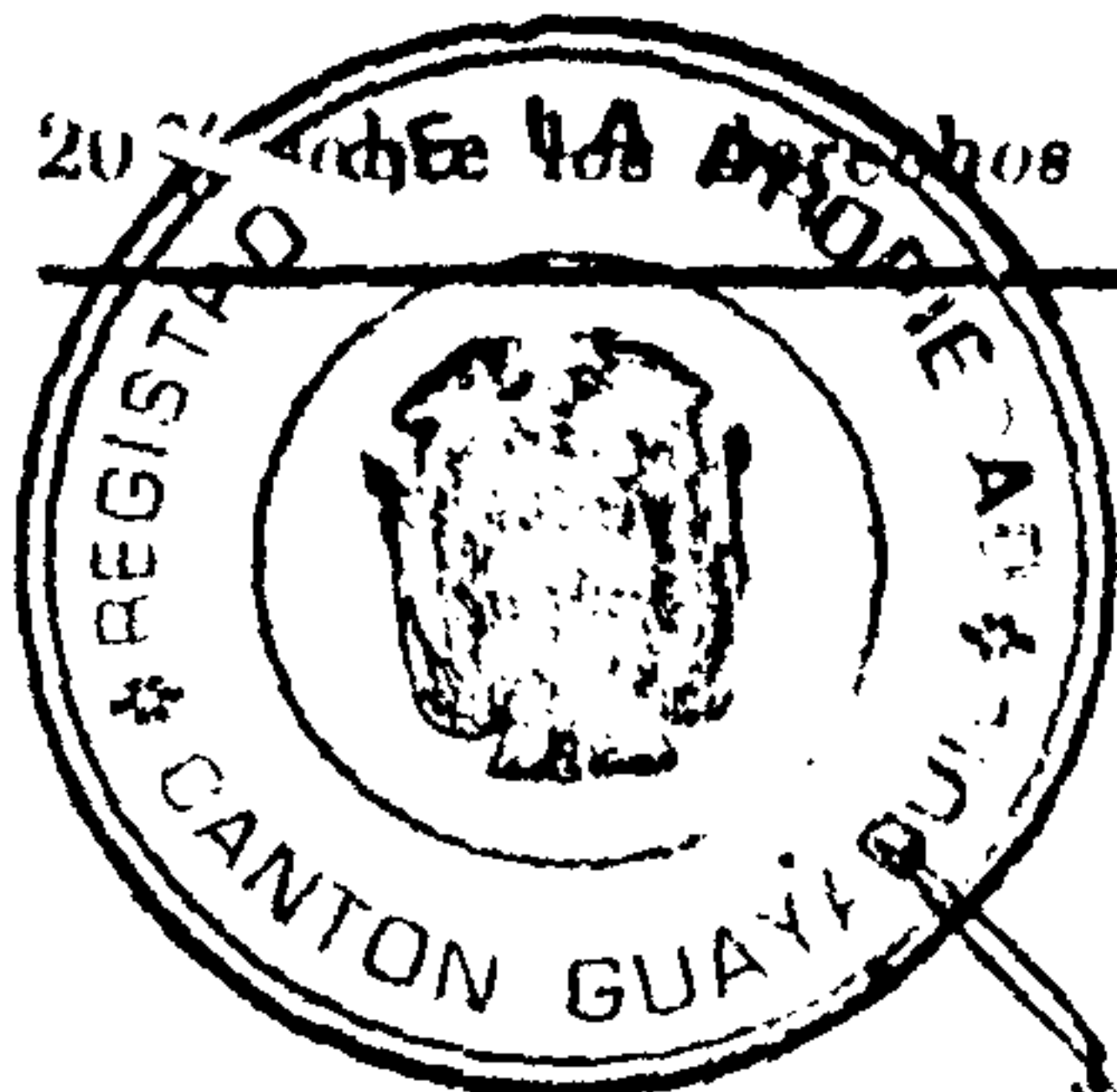
CANTON GUAYAQUIL

Inscripción No. 93002-

Valores cobrados:

3179

Impuesto para Universidades	S/.	—	
Impuesto de Timbres		—	
Papel Sellado		—	
Derechos de Registrador		25	
Derechos de Amanuense		5	
20% sobre los Derechos del Registrador y Amanuense		6	
Total Cobrado	S/.	36	—



PAGADO

10
46